



SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
V DIRECCION REGIONAL VALPARAÍSO
UNIDAD DE SAN ANTONIO
77313365993

RUT: 15.056.965-6
EXEQUIEL MAYQUEL TORO ABARZUA
AUTORIZACIÓN MÁQUINA EXPENDEDORA DE
LIQUIDOS CALIENTES.

SAN ANTONIO, 11/11/2013

RES. EX. DRE.05.01. N° 77313025720 /

VISTOS: El formulario 2117 de fecha 26 de Septiembre del 2013, presentado por don EXEQUIEL M. TORO ABARZUA, RUT N° 15.056.965-6 en representación del contribuyente individualizada en la referencia, domiciliado para estos efectos en Av. El Litoral N° 222, Comuna de SANTO DOMINGO, mediante el cual solicita autorización para operar máquinas expendedoras automáticas Marca BIANCHI VENDING modelo ANTARES CICLON E3SGP.- SERIE LEI400 N° 008142, 008144, 008145.

Sin la obligación de emitir boletas de compraventa, por los INGRESOS obtenidos en la explotación de sus máquinas expendedoras de líquidos calientes, snack y bebidas, que funcionarán con distinto precio para cada prestación, con un sistema de control de servicios prestados, constituido por un contador electrónico con una memoria RAM que almacena la información requerida y reúne los requisitos exigidos por el Servicio, las mencionadas máquinas expendedoras, (3) serán ubicada en CARMEN GUERRERO N° 945 de la Comuna SAN ANTONIO.

CONSIDERANDO:

1.- Que, por Resolución Ex N° 1594, de 15.12.2005, y Res. Modificación Ex N° 840 de 19.06.2007, de la Subdirección de Fiscalización de este Servicio, autorizó a BIANCHI VENDING CHILE S.A., RUT 99.549.180-K, la explotación de los modelos de máquinas expendedoras automáticas, marca BIANCHI VENDING CHILE S.A., Modelo ANTARES CICLON E3SGP, SERIE LEI400 N° 008142, 008144, 008145 accionadas por monedas, billetes, tarjetas magnéticas, fichas, tarjetas chip y/o llave microchip, con capacidad de dar vuelto, fijándole los requisitos que se dan por reproducidos en esta resolución.

2°.- Que, corresponde a esta Dirección Regional autorizar el funcionamiento de las máquinas expendedoras, con la exención de emitir boletas, pudiendo establecer cualquier otra medida tendiente a resguardar debidamente el interés fiscal, y

VISTOS, además, lo dispuesto en el Art. 6º, letra B), N° 5, del Código Tributario, Art. 56º del D.L. 825, de 1974, la Resolución Ex N° 1594, de 15.12.2005, de la Subdirección de Fiscalización de este Servicio y la Resolución Ex N° 63, de 30.06.2005, de la Dirección Nacional de este Servicio.

SE RESUELVE:

AUTORIZASE el funcionamiento de las máquinas expendedoras automáticas, exento de emitir boletas por los ingresos obtenidos en la explotación de máquinas expendedoras de líquidos calientes, según números internos de serie y de sellos que se indican a continuación:

MARCA	MODELO	Nº SERIE	Nº FISCAL	SELLOS ADHESIVO DE CABLE Y CONECTOR CONTADOR
BIANCHI VENDING	ANTARES CICLON E3SGP	LEI400 N° 008142, 008143,008144,008145	157518, 157519, 157520	825

La presente autorización se entiende concedida bajo las condiciones exigidas en la Resolución Ex N° 1594, de 15.12.2005, de la Subdirección de Fiscalización de este Servicio.

El Depto. Plataforma de Atención y Asistencia de Unidad San Antonio procederá al sellado de los contadores internos de las máquinas. Asimismo junto a éstas se colocarán las etiquetas autoadhesivas, con números fiscal 157518, 157519, 157520 que identifican su autorización.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.

VICTOR H. AVILA ARRIAGADA
JEFE UNIDAD SAN ANTONIO

Distribución

- Original Oficina de Partes.
- 1era. Copia Contribuyente.
- Resolución jfgl.-